

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que fui

maiorazgo dho. dñ. concuerda de que yo el dñ. dñ. dñ. dñ.

Antonio Almeida Vicente Muñoz
Bonete

Hd. José Carrasco Franco Gómez
Juan Francisco Antonio Gómez
y Bonete

Monzo Luis de la Torre
Camillo Molina

Antonio Melocino Miguel López José de Salazar
y Martínez José Carrasco

Juan Art. Pedro Martínez

informante

Francisco Antonio Thomé Antonio Thomé
y Robles

Decreto fecho en la Villa de Caravaca en treinta de Abril de mil ochocientos
trece y seiscientos. Los señores Dn. Antonio Almeida Alcal-
de mayor de ella por su representante Dn. Pedro López de la Torre, Regidor perpe-
tuio, Decano, Dn. José Pérez Sánchez, Dn. Antonio José Carrasco, Dn. Juan Pou-
tella Martínez Luján, Dn. Antonio García Sáez, Dn. Juan José Pérez y
Lentado, Dn. Alonso Lucas Luján, Dn. Alonso Molgarcía y Sáez, Dn. Cami-
lio Molina, Dn. Miguel Martínez Carrasco, Dn. José de Salazar y Sando-
nado, igualmente Regidores perpetuos, Dn. Antonio Martínez Oliva, y Dn. Ju-
an Antonio Ruiz de Alarcón, Diputados, y Dn. Juan Fernández Capel Pin
Síndico General, procedieron a acordar lo siguiente.

Por el sro Dn. Juan José Pérez y Salazar se hizo presente: Que en el dia